

00 00 0 4 1

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : AUTORIZA DEVOLUCION DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE VALOR PROFORMA QUE INDICA.

IQUIQUE,

12 8 FEB 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó bajo ID N°845-23-LR16, la resolución que autorizo el llamado a licitación pública y aprobó el anexo complementario de bases de licitación pública del proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevo Sol, comuna de Alto Hospicio, adjudicándose mediante Resolución N°131 de fecha 06 de octubre de 2016.

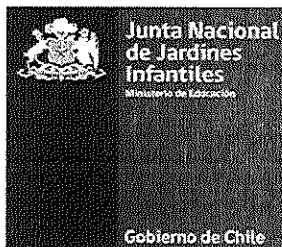
2. Que, con fecha, 21 de noviembre de 2016, se suscribió contrato de Diseño y Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevo Sol, Comuna de Alto Hospicio, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada. Aprobado mediante Resolución N°350 de fecha 22 de noviembre de 2016.

3. Que, el encargado de la Unidad de Meta Presidencial, mediante Solicitud de Ábaco N° 28.354, autorizado con fecha 23 de febrero de 2017, refrendado bajo el código SIGFE N°00281. Solicita la cancelación de los derechos municipales por concepto de pago de derechos por aprobación de permiso de edificación, de Proyecto denominado "Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio."

4. Que, según lo establecen las bases administrativas, el contrato de construcción y demás antecedentes aplicables, el pago del permiso de edificación corresponde a un valor Proforma del Contrato.

5. Que, el contratista adjudicado, Sociedad de proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada con la finalidad de hacer más expedita su gestión, con fecha 02 de febrero de 2017, procedió a hacer el pago del valor correspondiente ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio.





6. Que, se debe proceder al pago de derechos municipales a Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, quienes efectuaron el pago en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio, que ascienden a la suma de \$1.248.602 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos pesos) por concepto de pago de derechos por aprobación de permiso de edificación, de proyecto denominado Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio.

7. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Páguese a Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT N° 78.421.630-6, la suma de \$1.294.732 (un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos) por concepto de pago de aprobación de permiso de edificación correspondiente al proyecto "Jardín Infantil y Sala Cuna nuevo Sol, Alto Hospicio", Orden N°43 de fecha 02 de febrero de 2017, emitida por el Departamento de Obras Municipales de Alto Hospicio, la cual de acuerdo a su glosa: "Cancela derechos por aprobación de permiso de edificación, correspondiente al proyecto Jardín Infantil Y sala Cuna Nuevo Sol, código 115-03-01-001-000".

2. Efectúese el pago emitiéndose el cheque que corresponda a nombre de Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT N°78.421.630-6, por un monto total de \$1.294.732 (un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos) correspondiente al monto cancelado.

3. Impútese el pago al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005 (derechos y tasas), del presupuesto institucional vigente para el año 2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

KZR/MGL/MIS/mfs
DISTRIBUCION:

- Unidad Meta Presidencial
- Contabilidad
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Unidad Jurídica
- Archivo Oficina de Partes



KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

